



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 346-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se dispone: **CONFORMAR** el “**Comité del Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, propuesta remitida por el Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 220-2022-UNTELS, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del “**Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”;

Que, mediante Oficio N° 525-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicepresidente Académico la propuesta para la conformación del “**Comité del Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la UNTELS**”, integrado por:

- Presidente: Mg. Miguel Melgarejo Quijandría (Docente E. P. Ing. Ambiental)
- Secretario Técnico: Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Jefe (a) y representante alterno)
- Director de Responsabilidad Social Universitaria (Director (a) y representante alterno)
- Director General de Administración (Director (a) y representante alterno)
- Directora de Bienestar Universitario (Director (a) y representante alterno)
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión (Coordinador (a) y representante alterno)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Responsable y representante alterno)

Que, mediante Oficio N° 1692-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 525-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, que contiene la propuesta para la conformación del “**Comité del Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la UNTELS**”, para su aprobación en sesión de la Comisión Organizadora,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 346-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “Comité del Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, propuesta remitida por el Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, integrado por:

- Presidente: Mg. Miguel Melgarejo Quijandría (Docente E. P. Ing. Ambiental)
- Secretario Técnico: Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Jefe (a) y representante alterno)
- Director de Responsabilidad Social Universitaria (Director (a) y representante alterno)
- Director General de Administración (Director (a) y representante alterno)
- Directora de Bienestar Universitario (Director (a) y representante alterno)
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión (Coordinador (a) y representante alterno)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Responsable y representante alterno)

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Director de Responsabilidad Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General